

Consejería de Educación y Cultura

2419 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005-2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los Centros Públicos que imparten Enseñanzas Escolares, así como la plantilla Orgánica de la Inspección de Educación.

Las plantillas orgánicas de los centros públicos son los puestos de trabajo que, dotados presupuestariamente, se adscriben a cada centro público de acuerdo con la programación general de la enseñanza y que posibilitan concretar los concursos de traslados, oferta de empleo público y en último término la estabilización del profesorado fijando un destino definitivo al mismo.

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso 2005-2006 y realizadas las previsiones correspondientes para mejorar la planificación educativa, teniendo en cuenta las plantillas actuales, es necesario modificar la composición de determinados centros públicos de esta Comunidad Autónoma.

Con la intención de mejorar las plantillas orgánicas, asegurando así una mayor calidad de la enseñanza, en los centros públicos se han modificado el número de puestos de trabajo docente en determinadas especialidades, acorde con las exigencias del sistema educativo.

Por todo ello, consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las Direcciones Generales afectadas, se hace necesario, con anterioridad a la resolución de los concursos de traslados, la publicación de las modificaciones de las plantillas, unidades, ámbitos de itinerancias y otros datos de interés de los centros públicos de esta Comunidad, al objeto de facilitar a la comunidad educativa la composición jurídica de los citados centros para el próximo curso 2005-2006.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1.- Establecer la plantilla orgánica y la composición de unidades de los siguientes centros públicos, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos, conforme se detalla en los siguientes anexos:

Anexo I: Centros de Educación Infantil y Primaria.

Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: Centros de Educación de Adultos.

Artículo 2.- Se suprimen los siguientes centros:

- Escuela Hogar «Juan Paco Baeza» de Jumilla
(Código de centro 30003147)

- Escuela Hogar «Mar Menor» de Santiago de la Ribera

(Código de centro 30007086)

Artículo 3.- Se modifica el domicilio del siguiente Colegio Público de Educación Infantil y Primaria:

- C.P. Inf. – Pri. «Ntra. Sra. de la Antigua», de Monteagudo (Código de centro 30005442).

Nuevo domicilio: Camino Viejo de Monteagudo n.º 18.
30160 Monteagudo.

Artículo 4.- Establecer la plantilla orgánica en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria y Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos según se detalla en el anexo IV.

Artículo 5.- Establecer los puestos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, según se detalla en los siguientes anexos:

Anexo Va): Equipos generales.

Anexo Vb): Equipos de atención temprana.

Anexo Vc): Equipos específicos.

Artículo 6.- Establecer la plantilla orgánica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, con indicación de sus datos identificativos, según se indica en el anexo VI.

Artículo 7.- Establecer la plantilla orgánica de los Conservatorios de Música y Danza y de la Escuela Superior de Arte Dramático, así como sus datos identificativos, según se recoge en el anexo VII.

Artículo 8.- Establecer la plantilla orgánica de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, así como sus datos identificativos, según figuran en el anexo VIII de esta Orden.

Artículo 9.- Establecer la plantilla orgánica del Cuerpo de Inspectores de Educación, así como sus datos identificativos, según figuran en el anexo IX de esta Orden.

Artículo 10.- Ordenar la exposición de los anexos indicados en los apartados anteriores en los tableros de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería: www.carm.es/educacion, el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Personal cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas.

Artículo 12.- Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva de los concursos de traslados, a las modificaciones de las plantillas que se recogen en los anexos a esta Orden.

Artículo 13.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

2415 Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 774/2004), contra la resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de plazas durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en el programa de Compensación Educativa.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, D. Virgilio Sánchez López, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 774/2004 (procedimiento abreviado), contra la Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en el programa de Compensación Educativa, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 25 de abril de 2002 (BORM de 21 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal

forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

2421 Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 14 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), establece que en los concursos de traslados se ofertarán las plazas vacantes que determinen las Administraciones educativas, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La base segunda de la referidas Órdenes establece que la determinación y publicación de estas vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se